

3247

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EX. N° 01D - 3247 /

VALPARAÍSO, 17 NOV. 2010

TENIENDO PRESENTE:

- a) El Catastro de Bienes Inmuebles de propiedad del SERVIU Región de Valparaíso;
- b) El Ordinario N° 1430 de fecha 13.12.2006 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que estableció los criterios y procedimientos para la Administración y Gestión de Bienes Inmuebles de propiedad de los SERVIU;
- c) Lo dispuesto en los artículos 70 y 135 del D.F.L N° 458 MINVU del año 1976, Ley General de Urbanismo y Construcciones
- d) Lo dispuesto en el artículo 2.2.7 del D.S. N° 47 MINVU del año 1992, Ordenanza de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, que faculta a las Municipalidades para inscribir a su nombre en el Conservador de Bienes Raíces, los terrenos cedidos para equipamiento;
- e) Las disposiciones contenidas en la Ley N° 20.218 MINVU del 2007, que modifica el art. 135 del D.F.L N° 458 Ley General de Urbanismo y Construcciones, que faculta a los Municipios a inscribir a su nombre los terrenos de equipamiento definidos en el art. 70 de la citada Ley;
- f) El Ord. N° 253/2007 de fecha 23/04/2007, del Alcalde de la I. Municipalidad de Limache;
- g) El Certificado N° 295/2007 del Director de Obras Municipales de Limache, en el que se detallan los lotes correspondientes a equipamiento comunitario, emplazados en diversas poblaciones construidas por el SERVIU, afectos a las disposiciones del art. 70 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones;
- h) El Decreto Ley N° 1.305 del 19 de febrero de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- i) El Decreto Supremo N° 355, del 4 de febrero de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- j) Las disposiciones de la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas de exención al trámite de Toma de Razón.
- k) Las facultades que me confieren el Decreto Supremo N° 355/76 y el Decreto MINVU N° 581 de fecha 08/09/2010, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Establécese que de acuerdo al Certificado emitido por la Dirección de Obras Municipales de Limache individualizado en el Visto f) de la presente Resolución, los siguientes inmuebles correspondientes a áreas de equipamiento, se encuentran afectos a las disposiciones del artículo 70 del D.F.L N° 458, Ley General de Urbanismo y Construcciones, y en dicha virtud corresponden a áreas de cesión obligada de los lotes construidos por el SERVIU:



GOBIERNO DE
CHILE
SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO

DIRECCION REGIONAL
OFICINA GESTION DE SUELOS

Población	Ubicación	Sup. m2	Plano	Certificado Recepción Municipal	Inscripción C.B.R.
Juan Egaña	El Salitre esq. Pje. El Cemento	180	DRS-J 277	Nº 9 de 14.10.1975	Fj 142 Nº 178 Año 1980-Limache
Villa Queronque	Pastor Segundo Dote	700	Loteo Pobl.	Nº 28 y Nº 40 de 23.07.1997 y 14.07.1998	Fj 778 vta. Nº 1309 año 1995-Limache
	Pastor Segundo Dote	700	Loteo Pobl.		Fj 778 vta. Nº 1309 año 1995-Limache
Villa Independencia	Andrés Bello esq. Waddington	480	DRV 560-A	Nº 7 de 07.12.1991	Fj 890vta. Nº 1062 año 1973 - Limache
Villa Llanquihue	Llanquihue esq. Pje. Rupanco	395,61	Loteo Pobl	Nº 14 de 04.04.1991	Fj 890 vta. Nº 1062 año 1973-Limache
Villa Independencia	Santiago Bueras esq. Tres Acequias.	390,70	Loteo Pobl.	Nº 11 de 18.06.1985	Fj 890 vta. Nº 1062 año 1973-Limache

SEGUNDO: La Municipalidad de Limache procederá a inscribir a su nombre los inmuebles detallados precedentemente, en el respectivo Conservador de Bienes Raíces, de conformidad a lo establecido en el artículo transitorio de la Ley Nº 20.218/2007(MINVU), remitiendo a SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO copia de las inscripciones de dominio respectivas.

TERCERO: La Oficina de Gestión de Suelos procederá a registrar en el Catastro Regional de Inmuebles, lo resuelto precedentemente.

CUARTO: La presente Resolución no irroga gastos para este Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


ROBERTO VEAS OLIVARES
INGENIERO COMERCIAL PUCV
CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR USACH
DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE VALPARAISO




Carpetas de Limache
RV/VEAS/OLIVARES/ADLAPR/CRO/FVL/POT
TRANSCRIBIDAS

- SERVICIO MUNICIPALIDAD REGION DE VALPARAISO
- MUNICIPALIDAD DE LIMACHE
- DIRECCION REGIONAL SERVIU
- DEPARTAMENTO JURÍDICO
- DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN
- DEPARTAMENTO FINANZAS
- UNIDAD GESTION DE SUELOS
- OFICINA DE PARTES SERVIU
- 03/11/2010 13:20

No 15784